

195/CFF Informe de avisos enviados a clientes o prestatarios sobre la cesación de actividades como proveedor de certificación.		
Trámite	Descripción del trámite o servicio	Monto
<input checked="" type="radio"/> <b>Trámite</b> <input type="radio"/> <b>Servicio</b>		Informa el envío de los avisos a tus clientes o prestatarios cuando haya una cesación de actividades de tu parte como proveedor de certificación.
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas morales proveedores de certificación: a) De CFDI: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que no tramiten la renovación de su autorización.</li> <li>• Cuando dicha autorización sea revocada por el SAT.</li> <li>• Cuando se desistan de la autorización.</li> <li>• Cuando inicien proceso de liquidación, concurso mercantil o extinción jurídica de la persona moral.</li> </ul> b) De certificación y generación de CFDI para el sector primario: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que no tramiten la renovación de su autorización.</li> <li>• Cuando dicha autorización sea revocada por el SAT.</li> </ul>		Personas morales proveedores de certificación: a) De CFDI: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante el mes siguiente a aquel en el que haya dejado de contar con la autorización como PCCFDI.</li> <li>• Durante el mes siguiente a aquel en el que surta efectos la notificación de la resolución de la revocación de la autorización.</li> <li>• Durante el mes siguiente a la fecha manifestada en su aviso de desistimiento.</li> <li>• El tercer día posterior a su publicación en el Portal del SAT, como proveedor en proceso de liquidación, concurso mercantil o acuerdo de extinción jurídica de la sociedad.</li> </ul> b) De certificación y generación de CFDI para el sector primario: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante el mes siguiente a aquel en el que haya dejado de contar con la autorización como PCGCFDISP.</li> <li>• Durante el mes siguiente a aquel en el que surta efectos la notificación de la resolución de la revocación de la autorización.</li> <li>• Durante el mes siguiente a la fecha manifestada en su aviso de desistimiento.</li> <li>• El mes siguiente a aquel a la fecha de la presentación de su aviso de que inició el proceso de liquidación, concurso mercantil o extinción jurídica de la persona moral en el Portal del SAT.</li> </ul>
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal">https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</a>	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b></li> <li>2. Registra en <b>Mi portal</b>, tu RFC y Contraseña, y elige <b>Iniciar sesión</b>.</li> <li>3. Selecciona la opción de <b>Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud</b> y aparecerá el formulario.           <p><b>a) Proveedor de certificación de CFDI</b></p>           En el apartado <b>Descripción del Servicio</b>, en la pestaña <b>Trámite</b> selecciona la opción <b>PCCFDI AVISO CESACION ACT</b>; en <b>Dirigido a:</b> SAT, en <b>*Asunto:</b> Presento aviso del envío de archivo de los avisos a los clientes por cesación de actividades como PCCFDI. <b>Descripción:</b> Presento aviso del envío de archivo de los avisos a los clientes por cesación de actividades como PCCFDI, para lo cual adjunto la documentación requerida. <b>Adjuntar Archivo / Examinar</b>, selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige <b>Cargar</b>. <p><b>b) Proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario</b></p>           En el apartado <b>Descripción del Servicio</b>, en la pestaña <b>Trámite</b> selecciona la opción <b>PCGCFDISP AVISO CESACION ACT</b>; en <b>Dirigido a:</b> SAT, en <b>*Asunto:</b> Presento aviso del envío de archivo de los avisos a los prestatarios por cesación de actividades como PCGCFDISP. <b>Descripción:</b> Presento aviso del envío de archivo de los </li> </ol>		

<p>avisos a los prestatarios por cesación de actividades como PCGCFDISP, para lo cual adjunto la documentación requerida. <b>Adjuntar Archivo / Examinar</b>, selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige <b>Cargar</b>.</p> <p>4. Oprime el botón <b>Enviar</b>, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.</p>		
<b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b>		
Documento en archivo digitalizado que contenga por cada uno de sus clientes o prestatarios, copia del aviso remitido mediante correo electrónico y, de contar con ella, la confirmación de recepción por parte de sus clientes o prestatarios.		
<b>¿Con qué condiciones debo cumplir?</b>		
Contar con Contraseña.		
<b>SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>		
<b>¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</b>	<b>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</b>	
<p>En el Portal del SAT con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal">https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</a></p> <p>Registra en <b>Mi portal</b>, tu RFC y Contraseña, y elige <b>Iniciar sesión</b>.</p> <p>Selecciona la opción de <b>Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta</b> e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite.</p>	No.	
<b>Resolución del trámite o servicio</b>		
A través del Portal del SAT.		
<b>Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio</b>	<b>Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional</b>	<b>Plazo máximo para cumplir con la información solicitada</b>
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
<b>¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?</b>	<b>¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?</b>	
Acuse de respuesta.	Indefinida.	
<b>CANALES DE ATENCIÓN</b>		
<b>Consultas y dudas</b>	<b>Quejas y denuncias</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <a href="https://chat.sat.gob.mx">https://chat.sat.gob.mx</a></li> <li>• Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio">https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</a> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> <li>• Diagrama del flujo de presentación del trámite: <a href="http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/proveedores_obligaciones.htm">http://omawww.sat.gob.mx/factura/Paginas/proveedores_obligaciones.htm</a></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>• Correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a></li> <li>• En el Portal del SAT: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</a></li> <li>• Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>	

**Información adicional**

Cuando por el volumen o tamaño de los archivos no sea posible el envío de la información solicitada, se podrá presentar la misma en la ACGSTME ante la Oficialía de Partes de la AGSC, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo IV, segundo piso, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, mediante disco compacto o DVD.

**Fundamento jurídico**

Artículos 29, fracción IV, 31 del CFF; Reglas 2.7.2.4., 2.7.2.12., 2.7.4.8., y 2.7.4.11. de la RMF.